

Y para que sirva de citación a «CÍRCULO TAURINO, S.A.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de noviembre de 2008.— La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/15207

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación juicio número 773/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Manuel Pérez Salas contra «ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOSA, S.L.», Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 773/2008 se ha acordado citar a «ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOSA, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2008 a 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 5 sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOSA S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/15580

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 108/07.

Doña Izaskun Ortuzar Abando, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos 300/07 ejecución número 108/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Fernández de Célis contra la empresa «Cogren, S.L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de octubre de 2008.

HECHOS

Primero.- En estos autos se sigue ejecución contra el deudor «Cogren S. L.» por un importe que, actualmente, asciende a 10.124,37 euros de principal, de la que es acreedor, entre otro, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal Pendiente».

Segundo.- El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: Don Eduardo Fernández de Célis. Principal pendiente: 10.124,37 euros. Abono FGS: 5.397,09 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículo 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (artículo 51-12 de dicha norma) lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados,

DISPONGO

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 5.397,09 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez doña M^a Pilar Suárez de Frutos. Doy fe. La secretaria judicial, Izaskun Ortuzar Abando.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cogren S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 2 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, Izaskun Ortuzar Abando.

08/13492

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.868/07.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.868 /2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a doña Sheila Bodegas Beltrán de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sehyla Bodegas Beltrán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 9 de octubre de 2008. —La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/13901